

Junta general Ordinaria de 5 de Octubre de 1903

D. José de Angulo
 Francisco Díaz
 Castor de Corenara
 Agustín R. de Osma
 Honorio Oñive
 Hipólito Saenz
 Antonio Estavillo
 José María de Herrera
 Santiago Loma
 Gregorio Rivacoba
 Pedro Pinedo
 Manuel Martínez
 Joaquín de Herrera

En la Villa de Salinas de Álava a cinco de Octubre de mil novecientos tres, previa la oportuna convocatoria y bajo la presidencia de D. José de Angulo y Jefe Alcalde del distrito de la misma, se reunieron en la Sala Comunal de su Ayuntamiento el Sr. D. Francisco Díaz y Pedro Dujana de la Comunidad de Herederos propietarios de las salinas de esta Villa y los señores vocales de la misma cuyos nombres se anotan al margen, unos en el concepto de propietarios y otros en el de Administradores de los forasteros. Abierta la sesión en la forma de Costumbre por mi el Secretario se dio lectura íntegra al acta de fecha 14 de Julio último que fue aprobada. Continuando por dichos Sr. Diputados, se dio cuenta de haberse recaudado las partidas que por los conceptos de término y Señor, gastos de Junta y curso de Salmantón, se hallaban adeudando los propietarios de la Comunidad D. Primitivo Fernandez, Doña Serapia Loma y Don Ubaldo Cruzado, por lo correspondiente al año que venia en nueve de Julio último: La Junta quedó enterada.

Seguidamente se acordó la compra de quinientos pies de canales al precio de veintiocho céntimos de peseta metro, a condición de buenas.

Otro continuo acordó arriben la propia Junta, se dirija atenta instancia, al Sr. Jefe de la Estación ferroviaria de la exportación, sección Bilbao-Miranda, suplicando del mismo, la provisión de materiales, en tiempo habil, a los propietarios de Valle calado para el transporte de su mercancía Salinera.

Otro seguido acordó igualmente dicha Junta, se dirija también atento escrito a la Excm. Diputación provincial, suplicándola por medio del mismo, que en vez de fijar a cada era de hacer sal dos peretas cincuenta céntimos como utilidad supuesta, como lo tiene hecho en virtud de convenio habido el año de 1890 entre dicha superioridad y los pro

propietarios de expresadas Salinas, remite a dicha Hacienda Salinera, igual utilidad supuesta cada riquera rústica, con arreglo a la cavidad en Hectáreas, áreas y centiáreas, que dicho valle comprende, cual así sucede con las demás haciendas salineras habidas en nuestra Nación.

Continuamente acuerdo tambien dicha Junta, se dirija atento escrito al Sr. Jefe del tráfico, suplicando del mismo la supervisión de la aplicación de Pina que para realizar el transporte de la mercancía Salinera, se viene exigiendo por el Sr. Jefe de la Estación férrea de Potosí.

Y encontinente acuerdo la propia Junta, se fije un reparte para cubrir atenciones de la misma paterder a la Compañía de Canales.

Y por último acuerdo la expresada Junta, se prohíba la raca de boquin, sin antes haber obtenido para ello la autorización por escrito del Sr. Diputado y del propietario o su representante de la Granja en que ha de extraerse, debiendo todo propietario o representante, recalar en toda autorización que se le otorgar respecto al particular, el número de fanegas de boquin que cada cual ha de extraer.

Conto que, noteniendo otros asuntos de que ocuparse, se levanto la sesión, extendiéndose los presente acta, que firman todos los Sres. Concurrentes, de que Como Secretario Certifico.

Fran^{co} J^{os}

Nipolito J^{os}

Francisco Cruzado
Manuel Martiner

José de T^{os}

Agustín R. Orma

Guillermo L^{os}

Antonio Blavillo

José M^{te} de Herran

Jhonorio Orma

Fabian Mora